



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho

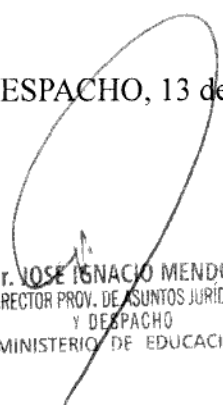
PROVIDENCIA N°0702 – AÑO 2020.-  
Ref.Expdte.N°02001-0048335-6

Sra.Ministra de Educación:

A los efectos de dar respuesta formal a las requisitorias que son objeto de la comunicación que practicara la Presidencia de la Cámara de Diputados Provincial en Nota N°2453920 (fs.2), se informa que, por su naturaleza, deberán ser parte de la asistencia técnica del Ministerio de Salud y de Trabajo y Seguridad Social –respectivamente- al Poder Ejecutivo y no por esta Cartera Educativa en el marco de la Ley Provincial N°13920.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO, 13 de julio de 2020.-

  
Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



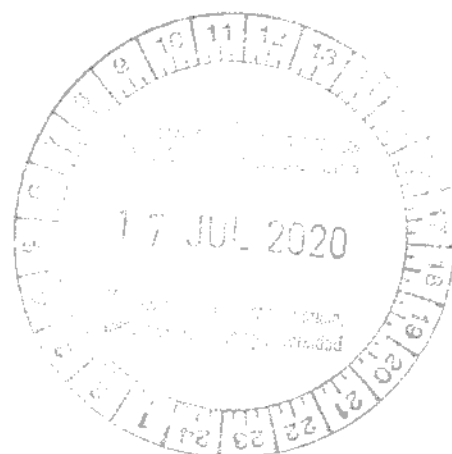
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

Sra. Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos  
y Diversidad

Ratificando lo proveído bajo mis instrucciones por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho de esta Cartera Educativa (fs.3), por su digno intermedio, remito estos antecedentes para que sean comunicados a la Presidencia de la Cámara remitente.-

Aprovechando para saludarla cordialmente.-

Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





**Provincia de Santa Fe**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos



Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20 de Julio de 2020.-

Ref.: Expte. 02001-0048335-6. Solicita al PE que gestione ante el PEN el pago de un monto estímulo a trabajadores de 1<sup>er</sup> nivel de atención, centros de salud, entre otros no contemplados.

Por así corresponder, derívense las presentes a los **Ministerios de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, a los efectos tomen conocimiento e intervención.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad



PROVINCIA  
DE SANTA FE



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"


06 de Agosto de 2020

Ref: Expte. Nro: 02001-0048335-6

En virtud de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a fs. 2, se remiten los presentes actuados a la **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos** para su conocimiento y posterior intervención de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

IR

  
Dra. Marina A. GIL  
Dir. Pcial Legal y Técnica  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Salud - Pcia. Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0902

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 AGO 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 00501-0177061-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), relacionado con la voluntad del Poder Ejecutivo de brindar un incentivo económico para aquel personal de salud perteneciente a la Administración Pública Provincial que se encuentre afectado a tareas de asistencia a la ciudadanía en Centros Atención Primaria de la Salud y SAMCOs sin internación, durante los meses de mayo, junio y julio de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia al nuevo brote de coronavirus denominado COVID-19;

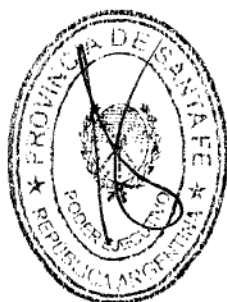
Que en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 27.541 y su ampliación dispuesta por el Decreto N° 260-PEN-2020, resulta procedente la ampliación de las medidas a adoptar con relación a la pandemia mencionada;

Que mediante el Decreto N° 213/2020 el Gobierno de la Provincia de Santa Fe adhirió al Decreto N° 260-PEN-2020;

Que por el artículo 5° del Decreto referido en último término se establece que todos los actores de salud pública o privada deberán adoptar las medidas para suspender las licencias del personal de salud afectado a la emergencia;

Que aquellos agentes del servicio de salud fueron declarados como personal esencial por el Decreto N° 297-PEN-2020 y normas complementarias;

Que en el marco de la situación sanitaria descrita se estima conveniente la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar





*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

quienes presten servicios en centros asistenciales de salud;

Que el gobierno nacional, mediante Decreto N° 315-PEN-2020 establece el pago de una asignación estímulo para los trabajadores y las trabajadoras, profesionales técnicos, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios en forma presencial y efectiva, abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19, destacando que la misma tendrá carácter de no remunerativa y no bonificable;

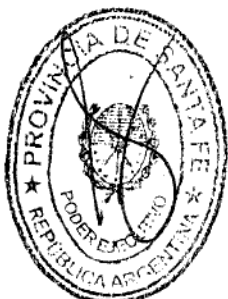
Que el beneficio establecido en el mencionado Decreto y en la Resolución N° 3-2020 del Ministerio de Salud de la Nación, comprende a los agentes de los establecimientos de salud con internación, los sistemas de atención de emergencia extra-hospitalaria, los laboratorios de análisis clínicos y los establecimientos y/o residencias de la tercera edad;

Que queda excluido del beneficio otorgado por las citadas normas aquel personal perteneciente a la Administración Pública Provincial que se desempeña en los establecimientos de Atención Primaria de la Salud (APS) y SAMCOs sin internación;

Que atento a ello, se pondera conveniente el otorgamiento de una asignación estímulo no remunerativa y no bonificable, que en ningún caso formará parte de la remuneración mensual y habitual de los agentes alcanzados por la medida;

Que el beneficio mencionado resulta incompatible con la asignación otorgada por el gobierno nacional mediante Decreto N° 315-PEN-2020, tendrá carácter de no acumulativo y será abonado por agente identificando a las personas por su número de CUIL independientemente del número de cargos en los que reviste;

Que la Cartera de Salud procedió a realizar un relevamiento del personal que se desempeña en los 446 efectores que responde a tales





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

características;

Que la medida propiciada en autos se ajusta además a las disposiciones de la Ley N° 13.977, que declaró el Estado de Necesidad Pública en Materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las Contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad en la Provincia de Santa Fe, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020; en el artículo 41° de dicha normativa se faculta a este Poder Ejecutivo a otorgar "... asignaciones no remunerativas a determinados sectores de agentes estatales cuyos cargos o funciones se consideren críticos...";

Que por Decreto N° 613/20 este Poder Ejecutivo otorgó una asignación estímulo con idéntica finalidad, a quienes hayan prestado servicios en forma presencial y efectiva durante los meses de abril de 2020;

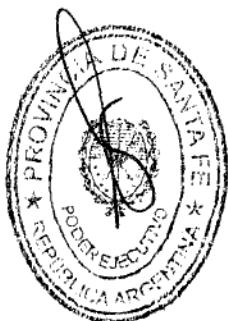
Que el gasto proveniente de esta nueva gestión se atenderá exclusivamente con el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES), dispuesto por Resolución N° 610/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72° inciso 1 de la Constitución Provincial y el artículo 28 inciso g) de la Ley N°12.510;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase una asignación estímulo de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) por mes, a los trabajadores y trabajadoras dependientes del Ministerio de Salud, sean éstos titulares, interinos y/o reemplazantes de larga duración (con una antigüedad mínima de 3 meses), que hayan prestado servicios en forma presencial y efectiva durante los meses de mayo, junio y julio de 2020, en tareas relacionadas con la atención de casos vinculados a la pandemia COVID-19, conforme las





Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

11 de Enero 2021

Ref: Expte. Nro:02001-0048335-6

Siendo la Subsecretaria de asuntos Legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial este en la ultima foja la rubrica de la Sra Ministra de Salud, corresponde la remisión de los actuados a la **Secretaría Privada de la Sra Ministra de Salud** a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno , Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Dr. Romina ALZUGARAY  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Ministerio de Salud  
11 de Enero de 2021



Santa Fe, 26 de febrero del 2021

A la Sra.

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Dra. Marcela Aeberhard

Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad

**SU DESPACHO**

Expte N° 02001-0048335-6

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación N **38315 CD** y **38319 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

**“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la inclusión en el beneficio del pago de un monto estímulo, otorgado por medio de la Resolución Compartida N 3/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los trabajadores de Primer Nivel de Atención, Centros de Salud, Establecimientos con atención exclusiva ambulatoria, de diagnóstico y tratamiento ambulatorios, agentes de la administración público central, entre otros no contemplados”.**

Respecto, se adjunta el informe producido a fs 03, 12 y 13 por los organismos técnicos dependientes de éste Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

Secretaría Privada  
Ministerio de Salud  
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe  
Tel. N° 4571933-4572369  
oficial@salud@santafe.gov.ar

Dra. Sonia F. MARTORANO  
MINISTRA DE SALUD  
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe

09 ABR 2021

MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARÍA PRIVADA

15 - 09 - 04 21  
m



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTANº:

E-19167

Santa Fe,

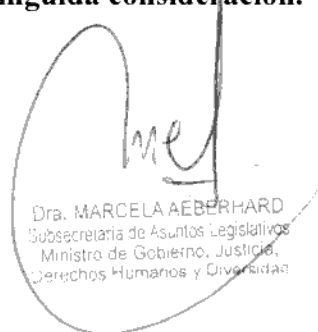
14 ABR. 2021

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

**En respuesta a la Comunicación N.º 24539/20 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación a la solicitud de gestionar un estímulo a trabajadores de 1<sup>er</sup> nivel de atención, centros de salud, entre otros no contemplados,**

**Se remite expediente 02001-00484335-6 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual obra la respuesta a (fs. 07/13) avalado por la Ministra de la Cartera a (fs 15).**

**Le saluda con atenta y distinguida consideración.**

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad